



ASUNTO: ESPECIFICACION TÉCNICA PARA MASCARILLAS DESTINADAS A USO NO SANITARIO.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en colaboración con los Ministerios de Sanidad y de Consumo, a través de la Asociación Española de Normalización UNE, impulsa la elaboración de especificaciones técnicas que faciliten la producción de mascarillas para uso colectivo.

En primer lugar, se ampliará la especificación publicada por el propio Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con la colaboración de AITEX, para facilitar la fabricación de mascarillas higiénicas no reutilizables, ampliándola a la población infantil.

En segundo, se elaborará una especificación con base en la elaborada por el Organismo de Normalización de Francia AFNOR SPEC S76-001, que establece los requisitos mínimos, métodos de ensayo, confección y uso de mascarillas higiénicas, que tengan capacidad de actuar de barrera en la propagación del virus durante determinadas actividades de la vida cotidiana.

Partiendo de ésta, la especificación que se está elaborando, incorporará la reciente experiencia de Francia, que ha establecido unos requisitos sencillos basados en los de las mascarillas EPIS, para asegurar que la población general que las use, filtraría al menos el 90 o 70% de las partículas más peligrosas para la transmisión del COVID19. Según esta experiencia y la de AFNOR, éstas mascarillas podrán ser reutilizables y producidas tanto de forma industrial como artesanal. Al igual que en el caso anterior, se incluirán especificaciones para cubrir la población infantil.

El uso de estas mascarillas forma parte de la aplicación estricta de las medidas relacionadas con la contención, las medidas de organización del trabajo y los gestos de barrera.